

**CONTRATO DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA BILLETERA ELECTRÓNICA del
BROU
CONDICIONES GENERALES**

El otorgante del presente (en lo sucesivo USUARIO) adhiere al **SISTEMA BILLETERA ELECTRÓNICA BROU** del BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (en adelante BROU o Banco), al que serán aplicables las siguientes condiciones contractuales:

PRIMERO

El BROU dispone de una plataforma de pagos electrónica, que le permite al USUARIO realizar pagos a distancia mediante el uso de cualquier billetera electrónica que él asocie, los que se debitarán de la/s cuenta/s bancaria/s asociada/s por él.

SEGUNDO

El USUARIO, por el presente, adhiere al **SISTEMA BILLETERA ELECTRÓNICA BROU**, mediante el cual podrá realizar todos los pagos comprendidos actualmente en él o los que se incorporen en el futuro.

A efectos de que el USUARIO pueda utilizar el sistema de billetera electrónica, además de suscribir el presente, deberá haber obtenido su Alta del sistema en el Agente Externo que administre la/s billetera/s electrónica/s a la/s que se asociará el mismo.

La adhesión permanecerá vigente hasta que el USUARIO dé la Baja, de acuerdo con lo dispuesto en la DECIMOSEGUNDA.

TERCERO

La lista de servicios o productos comprendidos en el **SISTEMA BILLETERA ELECTRÓNICA BROU**, así como los costos y demás condiciones aplicables a cada tipo de pago, podrán obtenerse en las "Condiciones Particulares" de cada billetera electrónica en www.brou.com.uy.

Los costos y otras condiciones de cada tipo de operación podrán modificarse a través del tiempo. Dichas modificaciones podrán ser consultadas en las Condiciones Particulares de cada billetera electrónica en www.brou.com.uy.

La utilización del **SISTEMA BILLETERA ELECTRÓNICA BROU** respecto de determinado Agente Externo para realizar el pago de cualquier servicio comprendido –actualmente o en el futuro- en el mismo, se considerará prueba de que el USUARIO conoce y acepta las Condiciones Particulares del mismo.

CUARTO

El USUARIO autoriza al BROU a debitar de la/s cuenta/s que haya asociado al sistema de billetera electrónica cualquier importe (o su contravalor), más las comisiones y otros cargos que correspondan, siempre que dicho débito incluya como referencia una de las claves personales asociadas al sistema por el USUARIO y que además, haya sido solicitado por el Agente Externo que administra dicha clave personal.

QUINTO

El USUARIO se compromete a mantener en todo momento fondos suficientes para cubrir los pagos que solicite. En el caso de que las cuentas asociadas a la billetera electrónica carezcan de fondos, el BROU no tendrá obligación alguna de cubrir los pagos solicitados o procesar las operaciones requeridas.

SEXTA

En el caso de que el USUARIO haya asociado al sistema de billetera electrónica más de una cuenta, el Banco podrá debitar el importe a pagar de cualquiera de ellas.

Para el caso de que cualquier pago ordenado deba cumplirse en una moneda diferente a la de la cuenta en la que se realizará el débito, el USUARIO faculta al Banco a realizar la operación de cambio de moneda que corresponda, a efectos de cumplir con el mismo, tomando la cotización pizarra de la fecha.

SÉPTIMO

El USUARIO acepta y declara expresamente su total responsabilidad por todas y cada una de las operaciones o comunicaciones que se ordenen por el Agente Externo que administre la billetera electrónica.

En consecuencia, el BROU no tendrá responsabilidad alguna por el cumplimiento de débitos ordenados por el Agente Externo que administre la billetera electrónica, aunque la misma haya sido objeto de sustracción por terceros o pérdida.

OCTAVO

El BROU podrá establecer límites cuantitativos disponibles por cada servicio comprendido en el **SISTEMA BILLETERA ELECTRÓNICA BROU**, en los casos que considere que la operativa así lo amerite, ya sea por condiciones de seguridad o de mercado, lo que es reconocido y aceptado por el USUARIO.

El BROU podrá en forma unilateral y sin previo aviso, determinar la baja o suspensión del sistema de billetera electrónica, una de ellas, o de cualquiera de los pagos de servicios o productos en él comprendidos, sin incurrir en responsabilidad alguna por ello.

NOVENO

El USUARIO dispondrá de un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de realizada la transacción, para realizar reclamos ante el BROU por débitos cumplidos en su cuenta por el presente sistema de billetera electrónica.

Transcurrido dicho plazo, los débitos cumplidos por el Banco se tendrán por reconocidos por el USUARIO.

DÉCIMO

El USUARIO reconoce como prueba fehaciente de su consentimiento a cada una de las operaciones de débito que el Banco cumpla en las cuentas bancarias asociadas al **SISTEMA BILLETERA ELECTRÓNICA BROU** al que adhiere por el presente, los registros informáticos que las documenten que se encuentren en poder del Banco.

DECIMOPRIMERO

El BROU brindará posibilidades de acceso al **SISTEMA BILLETERA ELECTRÓNICA BROU**, sin asumir responsabilidad alguna en el caso que el USUARIO no pueda realizar operaciones por razones de fuerza mayor, por falta de fondos en las cuentas, por supresión del servicio, por falta de energía eléctrica, por falta de conexión a internet, por imposibilidad de comunicación telefónica, por falla del equipo, o por cualquier otra causa no imputable a aquél.

DECIMOSEGUNDO

El USUARIO podrá realizar la Baja del sistema de billetera electrónica en cualquier momento siguiendo el procedimiento establecido en www.brou.com.uy.

DECIMOTERCERO

El USUARIO autoriza al BROU a realizar envío de mensajes promocionales e informativos a los números telefónicos asociados al sistema de billetera electrónica o a aquellos que haya comunicado al Banco para cumplir el objeto del presente.



DECIMOCUARTO

El B.R.O.U se encuentra supervisado por el B.C.U. – Info: www.bcu.gub.uy

GESTION DE RECLAMOS: Centro de Contacto: 2900 2900 (Días hábiles de 10 a 19 hs.)

FORMULARIOS DISPONIBLES EN: www.brou.com.uy y en todas las Dependencias

CALIFICACION DE RIESGO DISPONIBLE EN: www.brou.com.uy

DECLARO HABER LEÍDO Y ACEPTADO LAS CONDICIONES GENERALES QUE ANTECEDEN Y CONDICIONES PARTICULARES QUE REGULAN LA BILLETERA ELECTRONICA CONTRATADA.